



<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>ORDENANZA XVIII – N° 6</b> (Antes Ordenanza 3259/23)	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/3	Texto Original.
Art. 4	Anterior Artículo 3 de forma

**Observaciones:**

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. Se sustituye “Autorícese” y “Establecer” por “Se autoriza” y “Se establece”, Siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
3. En el Artículo 4 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.